



BAREMOS
PARA
MEDIACIÓN

EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2024

TASA DE REGISTRO

(Artículo 9.1 del Reglamento de mediación)

La tasa de registro es de 800 € cualquiera que sea la cuantía en litigio.

COSTOS DE MEDIACIÓN

(Artículos 9.1 a 9.4 del Reglamento de mediación)

#	CUANTÍA EN LITIGIO	TARIFA HORARIA
1	de 0 € a 50 000 €	300 €
2	de 50 001 € a 100 000 €	350 €
3	de 100 001 € a 250 000 €	400 €
4	de 250 001 € a 500 000 €	450 €
5	de 500 001 € a 1 000 000 €	500 €
6	de 1 000 001 € a ∞	<i>Sometido a la decisión del Presidente</i>

Todas las cantidades son sin impuestos.